



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **535** DE

( **24 SEP 2019** )

**"Por medio de la cual se aclara la resolución 217 del 2 de mayo de 2019"**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL  
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, elaboro la resolución 217 del 2 de mayo de 2019, por medio de la cual se autoriza un pago para la compra de la plataforma WEB OF SCIENCE, como apoyo a las actividades de investigación realizadas por la ETITC.

Que, por error de digitación en el párrafo 1 de la hoja 3 y en el artículo primero se indicó que se realizaría la compra de la plataforma, siendo la realidad el pago para tener acceso a las bases de datos que ofrece el portal WEB OF SCIENCE.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437, la entidad proceder a realizar la corrección de digitación dado que el pago autorizado en la resolución 217 de 2019, no corresponde a la compra de la plataforma WEB OF SCIENCE sino a la adquisición de derechos de acceso a las bases de datos de la plataforma, la cual proporciona una experiencia de búsqueda multidisciplinaria, apropiada para estudiantes e investigadores de todos los niveles.

Que, así las cosas, se hace necesario aclarar la resolución 217 del 2 de mayo de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aclarar la resolución 217 del 2 de mayo de 2019, en el sentido de indicar que el pago que se autorizó realizar corresponde a la adquisición de derechos por parte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para acceder a la plataforma WEB OF SCIENCE y no a la compra de la plataforma, como se indicó en la mencionada resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Continúa resolución

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **24** SEP 2019

EL RECTOR,

  
**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación  
Revisó: Daniel Raffan Rodríguez Ramírez, Jurídico de contratación  
Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero



CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---